



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE AGOSTO DE 1996

5627

No. 10,358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

Que en el expediente civil número 433/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO BASTRE, en contra de FERMIN MADRIGAL PEREZ Y MARIA DE LA LUZ ULIN LARA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice. - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee. - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO BASTRE, y como esta ordenado en la diligencia de fecha VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y Aplicables del Código de Comercio y los numerales 543-549 relativos del procedimiento Civil para el Estado, Aplicado supletoriamente al Código de Comercio, Seque a Publica Subasta EN TERCERA ALMONEDA, y el mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del Valor que sirvió de base para el remate del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, en la calle Juárez (antes Alvaro Obregón), de esta Ciudad, de H. Cardenas, Tabasco; Constante de una Superficie de 247.76 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias.- AL NORTE, 36.70 Metros con propiedad de JULIO CESAR ULIN LARA; AL SUR, 35.64 Metros con Propiedad de FERNANDO ULIN LARA; al Este, 6.85 Metros con propiedad de GUSTAVO DEL CARMEN ULIN LARA; Metros con AGUSTIN HERNANDEZ GOMEZ, Y 3.00 Metros y al Oeste, 6.85 Metros con la calle Juárez (antes Alvaro Obregón), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada MARIA DE LA LUZ ULIN DE MADRIGAL O MARIA DE LA LUZ ULIN LARA, Con fecha seis de Agosto de 1969 bajo el número 5,451 del Libro General de entradas, afectado el predio número 5,451 folio 120 del Libro Mayor Volumen 23.- a Este Predio le fue fijado un valor comercial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS-00/100 M.N.), Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando al margen para constancia ante la suscrita Autoridad que interviene y secreta-

ria Judicial que certifica y de fé.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el departamento de finanzas del estado en Esta Ciudad una cantidad por lo menos del Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.- TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces --

Dentro de Nueve días en el periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital del Estado, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - - - - -

Notifíquese Personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó Manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y de fé. - - - - -

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor circulación en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, Expido el presente Edicto a los Dos Días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco. - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL.
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 10,375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL**

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN CONTRA DE IRMA RAMOS GOMEZ Y OTRO, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - - Visto el escrito de cuenta; se acuerda: - - - - -

- - - - - PRIMERO:.. Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señala nuevamente hora y fecha para que tenga verificativo la subasta Pública en segunda Almoneda y al mejor postor siendo las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, el siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento: A).. Predio rústico ubicado en las inmediaciones de la Villa macultepec, Centro Tabasco, constante de una superficie de 15-23-32 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte.. 779.68 metros con Crecencia Lara y Moscoso e Isaac Lara Moscoso; al Sur.. 510 metros con 98 centímetros con Gobierno del Estado y Necario Pereyrañ; al Sureste



CA. TABASCO

363.35 metros con Nacario Pereyra, Zona Federal del Arroyo Tocoaly al Oeste con 287.83 metros con Joaquin Lara Moscoso, inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 4385 del Libro General de matradas a folios 20350 al folio 20353, del Libro de duplicados, volumen 112 afectándose el predio 78152 a folios 202 del Libro Mayor Volumen 803, al que se le fijo un valor comercial de \$382,550.00 (OCHEENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 N.N),. - - - - -

- - - - - SEGUNDO:.- Se hace saber a los licitadores que -
deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previa-
mente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en -
el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, Frente al -
Ayuntamiento de esta ciudad, una cantidad equivalen-
te al 10% de la cantidad base para el remate del bien respec-
tivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - - -

- - - - - TERCERO:.- Como en éste asunto se rematará un -
bien inmueble, anunciase por tres veces durante nueve días -
en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los -
diarios de mayor circulación que se edicten en ésta ciudad -
fijándose aviso en los sitios mas concurridos de ésta ciudad -
convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá

verificativo en este Juzgado en la fecha y hora señalada en -
el primer punto de este proveído. -----

-----Notifíquese personalmente y cumplase: -----

-----Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licen-
ciada JUANA INES CASTILLO TORRES, juez quinto civil de prime-
ra instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la prime-
ra secretaria judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE
con quien actúa y da fe. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DIS-
TRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEIN-
TIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - UNICO: Por presentado el licenciado EDUARDO VERA -
GOMEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo so-
licita se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTI-
NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga ^{lugar/} la Dili-
gencia de Remate En Segunda Almoneda, debiendose expedir
los edictos y avisos correspondientes, ordenandose inser-
tar a los mismos el auto de fecha veinte de mayo del pre-
sente año, y el presente proveído. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente. Cumplase. - - - - -
- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licen--
ciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de -
Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Cen--
tro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licencia--
da ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quién actúa, certifica
y da fe. - - - - -
E.L. lugar.- SI VALE. - - - - - Conste.-

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN
ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS: EXPIDO EL - -
PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABAS
CO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

No. 10,352

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1450/994, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., en contra de los Ciudadanos Martha Alicia Ulín Graniel, Ismael Flores Navarrete, Uriel Ulín Palma, Alicia Graniel de Ulín y José Manuel Ulín Graniel, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--- V I S T O: lo de cuenta se acuerda: ---

--- PRIMERO.--- Como lo solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado Apoderado de la parte actora, y toda vez que los avalúes emitidos por los peritos designados en autos, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objeto de dentro del término concedido, se acuerda para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDO.--- Como lo solicita el actor en su escrito de demanda y con fundamento en la disposición por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 545, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, remite a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la Calle Hidalgo de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con superficie de 274.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con propiedad del señor Euclides Alejandro, al Sur 10.00 metros con la Calle Hidalgo, al este 27.40 metros con propiedad de Abel Alejandro, y al oeste 27.40 metros con propiedad de los señores Tito Cárdena y Leopoldo Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 577 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1499, folio 3 del libro "mejor volumen", a nombre del señor José Manuel Ulín Graniel. Servirá de base para este remate la cantidad de

\$100,000.00 (Ciento, sesenta y ocho mil, 000/100 P.M.) y será a pública legal, la que cubra las dos terceras partes del precio de compra de \$100,000.00 (Ciento, sesenta y ocho mil, 000/100 P.M.). --- TERCERO.--- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, y en Paraiso, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá vigencia en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado ó bien del H. Tribunal Superior de Justicia

en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

--- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que confiesa y da fe. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--- V I S T O: lo de cuenta se acuerda: ---

--- PRIMERO.--- Como lo solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de abril del presente año. ---

--- SEGUNDO.--- Tomando en cuenta que el predio a rematar se encuentra ubicado en la jurisdicción de Paraiso, Tabasco, gírese exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponde la fijación de avisos a que se refiere el punto segundo del proveído de fecha tres de abril del presente año, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios. ---

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

--- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ que confiesa y da fe. ---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EXISTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

No. 10342

COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 074/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MARQUEZ PEREGRINO, denunciado por EPREN Y MARIA MARQUEZ PEREGRINO, con fechas veinticuatro de enero y tres de junio del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen: -

*** JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- 1/o.- Por presentados los CC. EPREN Y MARIA MARQUEZ PEREGRINO, por sus propios derechos, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número cuatrocientos treinta y uno de esta Ciudad, autorizando para oírlos y recibirlos, al C. SANTA NA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MARQUEZ PEREGRINO, quién falleció el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a consecuencia de PARO CARDIORESPIRATORIO, ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL 3 DIAS.- SENECTUD.- 2/o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778, y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención legal.- 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta JUANA MARQUEZ PEREGRINO, en vida haya otorgado testamento Olografo, Público, Abierto ó de cualquier otra naturaleza.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- *** JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS.- VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.- I.- Advirtiéndose de la revisión de los autos que el presente asunto fué denunciado por parientes colaterales dentro del cuarto grado sin que se haya dado cumplimiento a lo previsto por el numeral 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por el momento no ha lugar a dictar el Auto Declarativo de Herederos correspondiente, y en consecuencia se deja sin efecto el proveído de fecha veintiuno de mayo del presente año.- II.- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 784 y 787 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, fíjense avisos en los sitios públicos de

este lugar y en el del fallecimiento y origen de la extinta, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de CUARENTA DIAS, publíquense además los edictos correspondientes de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, para los mismos efectos, debiendo hacerle entrega de los mismos a los promoventes para su debida publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL:

CE GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2
(10 en 10)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,347

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 177/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada PINTACONEX, S.A. DE C.V., y en contra del C. MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, con fecha Once de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLANERMOZA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON-ROCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo y camino ganadero de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 231.00 metros cuadrados propiedad del demandado MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 12.50 metros con Guadalupe López Mendoza, al SUR: 12.50 metros con camino ganadero, AL ESTE, 18.50 metros con Ricardo López Mendoza, y al Oeste, 18.50 metros de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata bajo el número 15, predio 4253 a folio 3 del libro mayor volumen 16, al cual le fué fijado un valor comercial por los pormenores de las partes por la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS- CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, salvo error aritmético. -----

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho in-

mueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos. -----

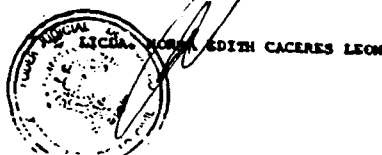
TERCERO:- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que el feferido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese distrito judicial a fin de que ordene a quien correspondá su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELARDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y do.fé. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLANERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



No. 10,359

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 097/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de los CC. OSCAR GRANIEL CASTELLANOS Y THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con fecha tres de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -----

-- 1/o.-- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma, que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, visible a foja de la noventa a la noventa y seis de autos, se declara aprobado para todos sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita el ejecutante Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito presentado el diez de junio pasado, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Nicolás Bravo número 320 de esta Ciudad, propiedad de la demandada THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con superficie de 468.70 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.60 metros con Edén Castellanos Paralta; AL SUR: 6.30 metros con calle Nicolás Bravo; AL ESTE: 39.72 metros con Sebastian Gallegos y Aldemar Hernández y al OESTE: 38.72 metros con Mercedes Graniel de Ricardoz y Lucila Graniel de de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9136, folio 129, Volumen 41. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103,722.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de \$69,148.00 (SESENTA Y NUEVE MIL

CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

-- 2/o.-- En consecuencia, andácese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUI CERTIFICA Y DA FE.-----

-- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. --

----- CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---



PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 10,356

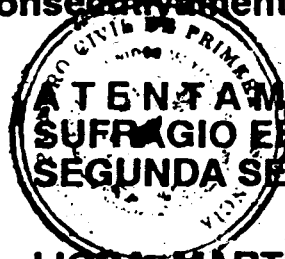
INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 347/994, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por Víctor Manuel González Valerio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 297.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.00 metros con Moisés Reyes Ríos; Al Sur, 27.00 metros con Manuel Antonio Gerónimo; Al Este, 11.00 metros con calle Juárez lugar de su ubicación; y al Oeste, 11.00 metros con Pablo García Chablé. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de **TREINTA DIAS**.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. Esto es por tres veces de tres en tres días consecutivamente.



ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.
(10/13/15)

No. 10353

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE

En el Expediente Número 183/996, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por DURVIN MENDEZ CRUZ, con fecha once de Junio del presente año, se dictó un Auto, que copiado a letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Se tiene por presentada a la C. DURVIN MENDEZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto de un predio Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 165 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir sus intereses legales, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición.-Requírase a la promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, para lo cual se les concede un término de Tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de ésta -

Información de Dominio, con objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos.-En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la interesada a cargo de los Señores FRANCISCO MENDEZ PEREZ, ROBERTIANO CRUZ MENDEZ Y LAYDE ESTHER MENDEZ VIUDA DE MORALES, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.-Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información de Dominio, promovidas por DURVIN MENDEZ CRUZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad posible y devolver lo bajo la misma circunstancia.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados de este Juzgado y autoriza para tales efectos y para recoger toda clase de documentos al Licenciado JUAN MOISES BRACAMONTES PADILLA, y al C. CARLOS TORRES AGUILAR. Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Así lo proveo, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE,
CENTLA, Tab., Junio 26 de 1996.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 10,348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el Expediente número: 125/995, rela-

tivo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de PANCA BENFÍN, S.A., y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICA Y FERRETERIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como La Acreditada y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA Y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fecha Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERRAMOS, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En vista, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentada el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en los términos de su escrito de cuenta, como la solicitud de inscripción de avalúos emitidos por los peritos y notarios de base para la presente subasta el emitido por el ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO.- Como se solicita al ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, ofruese a pública subasta y el mejor postor en PRIMER ALMONEDA el siguientes bien inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Margu Rita Maza de Juárez, casa once, fraccionamiento Unidad Jardín de la Ciudad de Jalapa, Veracruz, consistente de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, libro el tomo 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXII de la Sección Primera, con las medidas y colindancias específicas en los avales y el cual le fue fijado un valor comercial de \$285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se postera luego para el remate del inmueble la cantidad que cubra los de terceros partes de la que sirve de base para la presente almoneda, notenlos solo para posteros.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número frente al centro recreativo municipal de la colonia Alameda de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como se establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial habilitado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos o en los corredores de este capital, convocando posteros entendidos que la subasta tendrá verificativo en el crédito de este juzgado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, ofruese al Juez de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando posteros entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto, facultando al Juez exhortado para que acuerde todas las providencias tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

SEXTO.- Se tiene al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en los términos de su escrito de cuenta, autorizando a los licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA y ALEJO HUGO GUTIERREZ MONTIEL, para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones revisen el expediente y tomen apuntes, así como para recibir todo clase de documentos relacionado con el presente juicio.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveo, mando y firmo el ciudadano licenciado LEONEL CERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaría Judicial de oficio, Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autorizo y do.

FOR MÉRITO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPTIO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRAMOS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 10367

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 434/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ, en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, se dictó Sentencia Definitiva de fecha Treinta de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, misma que en sus Puntos Resolutivos copiados a la letra dicen: -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee; -----

----- SEGUNDO.- El actor ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ no compareció a Juicio

----- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ y LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, celebrado el día (16) Dieciséis de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, ante el Oficial

Número Cinco del Registro Civil de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, matrimonio que quedó inscrito en el Libro Número (01) Cero Uno, a foja Número (8223) Ocho Mil Doscientos Veintitrés, del Acta Número (02) Cero Dos, que se lleva en dicha Dependencia. -----

----- CUARTO.- Se condena a la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos IVAN y JESUS ROMAN de apellidos ZAPATA HIDALGO por los razonamientos vertidos en el VI considerando de este fallo. -----

----- QUINTO.- Los Cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ no podrá hacerlo sino pasado DOS AÑOS a partir de que cause ejecutoria esta resolución. -----

----- SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condena en gastos y costas en esta Instancia por no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

----- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia certificada al Oficial Número Cinco del Registro Civil de la Villa de Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, para que efectúe las anotaciones correspondientes como lo ordenan los artículos 291 del Código Civil y 661 del de Procedimientos Civiles en vigor, ya que ante dicho funcionario se celebró el matrimonio que hoy se disuelve. Igualmente remítase copias certificadas de esta Sentencia al Oficial del Registro Civil de Centla, Tabasco, lugar de nacimiento de la divorciante LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ. Oportunamente con las inserciones necesarias y con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por los conductos debidos gírese el exhorto correspondiente para que se hagan llegar dichas copias al Oficial del Registro Civil de Centla, Tabasco; y con fundamento en los artículos 121 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutivos de este fallo por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. -----

----- OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. -----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

----- ASI, DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----



LICENCIADA ROSIO MARILU ARGUELLES MARIN.

INFORMACION AD PERPETUAM

No. 10,355

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 599/96, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Por presentado al ciudadano JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, promoviendo por su propio derecho, mediante su escrito de cuenta y documentos que acompañen consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de posesión original, dos manifestaciones de catastro al carbón, un plano en copia simple, un certificado de Libertad de Gravamen y un traslado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Mazateupa número 223 del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, con una superficie de 48.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 mts. con Campo Deportivo; al Sur 8.00 Mts. con JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO; al Este 6.00 Mts. con ESTHER SANTANDER y al Oeste 6.00 mts. con CARLOS CARRILL ANAYA; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. - - - Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo, - 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. - - - - -

- - - Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen

de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 - del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense - edictos en los Periodicos Oficiales que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que se se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ROBERTO GLORIA OTERO, JORGE GOMEZ CARRILLO Y LA SRA. GUADALUPE SANCHEZ BENITEZ. - - - - -

- - - Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la demanda de JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción. - - - Se tiene a la parte actora, señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez Mangua, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. - - - Notifíquese personalmente. - Cumplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la primera Secretaria Judicial Licenciada ORDINA DE JESUS RUM PLINIZ, con quién actúa, certifica y da fe. - - - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto los presentes autos, se acuerda: - - - - -

- - - UNICO: En virtud de que por error involuntario en el auto de inicio de fecha 10 de Junio del año en curso se ordenó girar oficio a una institución diversa a la correspondiente, se ordena subsanar el error, ordenándose girar atento oficio a la secretaria de desarrollo social para los efectos de que se sirva informar a este

Juzgado si el predio a que se refiere en su escrito inicial el C. JOSÉ LUIS MIGAREDA CORNEJO se encuentra inscrito como de presunta propiedad nacional adjuntandole para tal efecto copia de dicha promoción, y anexos de la misma. -----

--- Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase. ---

--- Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANITA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de primera instancia del distrito Judicial ante la Primera secretaria Judicial ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actua y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCERNIDOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTES DE TRES FOLIOS UTILES, EXPIRO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,354

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 094/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ -- PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

V I S T O S .- El estado actual, se acuerda: -----

1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda. -----

2o.- Como de autos se advierte que las partes fueron conformes con el avalúo rendido por el Perito tercero en discordia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes. -----

3o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplíquese supletoriamente al de Comercio, háquese a Pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente

te bien inmueble: -----

a).- Predio Urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 235.86 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.10 metros con propiedad de la señora

"...Ma Nuri E. Jasso de Gómez; al Sur 16.10 metros con propiedad del señor Sebastian Moreno Roque; al Este 14.65 metros con propiedad del señor Rodolfo Roque Betruy y al Oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez dicho predio cuenta con una casa habitación de una area de 132.47 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco el día treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folio 576 al 581 del libro de duplicados volumen 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro Mayor volumen VII, este predio se ampara bajo la Escritura Pública 847 de fecha veinte de junio del año de 1982, pasada ante la Fé del Licenciado Armando Capdepon Inurreta, Notario Público número uno de la Ciudad de Balancán, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 77'790.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100M.N) valor exig

nado por el Perito Tercero en discordia, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la calle Melchor Ocampo esquina Alvaro Obregón, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento de la cantidad base para remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como "PRINCIPAL, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY Y SURTE" que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las

(11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día (20) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. -----

ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. ----- DOY FE. -----

BALANCAN, TAB., A 22 DE MAYO DE 1996.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

-3-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO.

No. 10,330

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 645/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VICTOR CARRILLO OCAMPO, RUILO RAMON PEREZ Y CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, ACTUALMENTE PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, APODERADAS LEGALES DE BANCO INTERNACIONAL, S.A EN CONTRA DE LOS CC. JOSE MARIA PINERA FERNANDEZ Y ARAMINTA GONZALEZ DE PINERA, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----- visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: -----

----- Primero.- Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo el exhorto número 18/776, deducido de la presente causa, que devuelve debidamente diligenciado el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco; en tal virtud, agréguese a es-

tos autos para que surta sus efectos legales procedentes.

----- Segundo.- Y apareciendo que de las actuaciones practicadas por el Juez exhortado, se desprende que el acreedor reembargante licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ fue notificado del estado de ejecución de estos autos, con fecha nueve de abril del presente año, a la fecha ha transcurrido con exceso el término de tres días que se le concedió para designar perito valuador e intervenir en el avalúo y subasta del inmueble embargado en autos, por lo que, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido ese derecho. -----

----- Tercero.- Como lo solicita la parte actora en el primer punto de su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito valuador designado por la parte actora, quien le asignó al inmueble embargado un valor pericial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS. -----

- - - Cuarto.- Asimismo, a petición de la parte actora -
 licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y EVA GERVANTES CONTRERAS y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en este juicio, consistente en un predio rústico con construcción, con características suburbanas, ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 3430.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.30 metros con calle pavimentada; al sur 45.25 metros con propiedad del señor Jose del Carmen Piñera Tosca; al este 35.30 metros con Carmen Piñera Tosca, 18.10 metros y 17.60 metros con Francisco Navarro Barrios y Jose del Carmen Piñera Tosca; y al oeste 61.30 metros con Jose del Carmen Piñera Tosca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 301 del libro general de entradas, a folios del 917 al 919 del libro de duplicados, volumen 40, con un valor pericial de \$188,300.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

- - - Quinto.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periodico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco hoy", "Novedades", "Avance" ó "Presente", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

- - - Sexto.- Y toda vez de que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 551 del Código Procesal Civil antes invocado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene se fijen los avisos respectivos en los Juzgados de esa localidad y en los lugares públicos más concurridos.

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.

- - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

En 10 de junio de mil novecientos noventa y seis, se publicó el auto que antecede. - - - Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANTONIO MARTINEZ MARANJO.

- 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.